



DECRETO ALCALDICIO N° 638 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 13.03.2018

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El memo interno N° 083 de fecha 13 de Marzo de 2018 del Jefe del Departamento de Salud del CESFAM de Requinoa, mediante el cual se solicita realizar las gestiones pertinentes por la adquisición de Formularios para abastecer las necesidades del CESFAM y P.S.R de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3172 de fecha 14 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2018.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZACE TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°7 letra n (alto impacto social, Empresa de menor tamaño de la Región), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de **"Formularios"** al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Proveedor:

LUIS PARRA TAMAYO RUT XXXXXXXXXX

\$ 378.000 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.999.001.001 Otros/ (Formularios) del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS / GVB/MMS/mms

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)